

DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista la propuesta del Director General de Hacienda de fecha 2 de febrero de 2023 con 565DZ453T45GK6S35NWWFND9A sobre incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a Incorporación de remanente de crédito y en cumplimiento de la Providencia del Sr. Concejal-delegado de Hacienda, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes documentos

PRIMERO. Propuesta suscrita por el concejal delegado de fecha 2 de febrero de 2023, de incoación de expediente de incorporación de remantes de crédito con C.S.V. PG7HNC2YKH5F5KNHX7HPXWSG9

SEGUNDO. Con fecha 2 de febrero, se emitió certificado de existencia de saldos para incorporación de remanentes C.S.V. 952SLNAZZ792WFKZH2WXF3S63

TERCERO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se emitió informe de Intervención Con C.S.V. NMHSPEKKC2NH3XDJ774YKQAAJ sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el que se informó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 10ª de las Bases de ejecución del Presupuesto

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.”

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de incorporación de remanente de créditos n.º1/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Incorporar los siguientes remanentes de crédito del ejercicio 2022 en el Presupuesto para el vigente ejercicio 2023:

O.	PRO.	ECON.	DENOMINACION	SALDO €
1 1	1532	6190034	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	30.639,70
1 1	1532	6190341	Redacción proyecto repavim. y reparación Dique Levante	42.235,48
1 1	1532	6190540	Remodelación Paseo de la Libertad	2.633.580,90
1 0	171	6190041	Reposición de infraestructuras	653.617,86
1 0	171	6190141	Redacción proyectos para inversiones	40.199,00
1 0	171	6920041	Remodelación zonas verdes	973.488,56
9	2311	20202	Arrendamiento viviendas personas vulnerables Plan estatal Vivienda 2022-2025	26.624,70
9	2311	48006	Ayudas alquiler personas vulnerables Plan estatal Vivienda 2022-2025	62.124,30
3	321	6090040	Infraestructuras colegio Amanecer	479.018,64



4	342	6220241	Redacción proyectos nuevas instalaciones deportivas	42.668,07
4	342	6220941	Finalización Pabellón Polideportivo Polivalente	500.000,00
3	491	6260038	Lote 2 Plataforma Admón. electrónica	1.333.740,86
6	933	6323441	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	109.013,20
			Total saldos a incorporar	6.926.951,27

2º) Financiar la expresada incorporación con los recursos siguientes:

CODIG	FINANCIADOR	Saldo
0		
7	Préstamo CAJAMAR 3.876,5 (Decreto Alcal. 29/12/2014)	30.639,70
22	Préstamo BBVA 2018 2.486,6 (D.A. 24/07/2018)	1.333.740,86
23	Préstamo Lieberbank inversiones 2020 (J.G.L. 18/10/2021).	3.112.599,54
24	Préstamo Eurocaja Rural inversiones 2021	2.361.222,17
25	Subvención G.V. programa de ayudas personas vulnerables P.E.V. 2022-2026	88.749,00
	TOTAL.....	6.926.951,27

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

